

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 26 de marzo de 2021 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 912/2021/TE

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal Espacio Municipalista por Teruel referente a la creación de un cuerpo autonómico de bomberos.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

Si bien es cierto que tanto la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local como la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón establecen la obligación de que todos los municipios de más de 20.000 habitantes presten como servicio mínimo el de “protección civil, prevención y extinción de incendios”, también lo es la existencia de legislación autonómica sectorial que apunta hacia otro sistema de organización pensado en la mejora de la protección y servicio en todo el territorio.

El acuerdo de investidura -firmado por PSOE, Podemos, CHA y PAR- para la presente legislatura dice en su punto 15 lo siguiente:

“Avanzar, en el marco de la Ley 1/2013 de 7 de marzo, en la creación y desarrollo del cuerpo autonómico de prevención, extinción de incendios y salvamento, de acuerdo con las diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, con el fin de estudiar la integración de sus respectivos servicios. También se apostará por mejorar la coordinación de los servicios de emergencia aragoneses”.

La Ley 1/2013 de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón, a la que hace mención el acuerdo de investidura anteriormente mencionado establece en su Disposición Adicional Quinta, sobre la organización autonómica en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento de Aragón lo que continúa:

“La norma que cree la organización propia de Aragón en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento regulará sus órganos de funcionamiento y condiciones de trabajo del personal, así como los medios materiales necesarios”.

Es decir, la denominada Ley del Fuego de Aragón, hace referencia a la futura regulación de la organización autonómica en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento. La ley es de marzo de 2013, por lo que hace ocho años que debería haberse planteado la creación de este cuerpo unificado.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el GM de Espacio Municipalista por Teruel consideramos que sería recomendable la creación de un Cuerpo Autonómico de Bomberos.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Instar al Gobierno de Aragón a la creación y desarrollo, a la mayor brevedad, del Cuerpo Autonómico de Bomberos contemplado en la *Ley 1/2013 de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón*.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

